

## INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

TÍTULO: CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA SITggt, PARA LA GESTIÓN TRIBUTARIA, RECAUDATORIA Y DE INSPECCIÓN, DEL SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

De conformidad con lo establecido en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 Noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de Febrero de 2014 (en adelante, LCSP), en concordancia con el art. 28 del mismo texto legal, se elabora el presente informe de insuficiencia de medios.

El objeto del presente contrato consiste en la prestación del servicio de mantenimiento de la aplicación informática SITggt, para la gestión tributaria, recaudatoria y de inspección, del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén imprescindible para el Organismo dadas las funcionalidades del programa, necesitando de un soporte técnico para su mantenimiento correctivo, evolutivo y preventivo.

El Servicio Provincial de Gestión y Recaudación no cuenta con los medios materiales y personales requeridos para cubrir dicha necesidad, siendo la empresa GESTION TRIBUTARIA TERRITORIAL, S.A.U., la empresa que desarrolla el Sistema de información Tributaria y Recaudatoria, además de ser la poseedora de todos los derechos de la propiedad intelectual y es la única que cuenta con los códigos fuente del mismo, convirtiéndose en la única entidad capaz de llevar a cabo las actividades de carácter técnico, soporte y mantenimiento, correctivo y evolutivo, que se requieren por parte de este Organismo.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/zIONiHaP7JiHQFYjn08E/g==>

FIRMADO POR	RAFAEL ILLANA GONZÁLEZ - EL GERENTE DEL SPGR			FECHA Y HORA	20/02/2024 09:09:31
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zIONiHaP7JiHQFYjn08E/g==	EV00TF08	PÁGINA	1/1
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

